

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

IN VITA:

**A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. ANM SMC 016 DE 2020**

OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de insumos, accesorios, repuestos y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor de la Agencia Nacional de Minería ubicados en la sede Cúcuta.

BOGOTÁ D. C. AGOSTO 2020

INVITACIÓN PÚBLICA No. ANM SMC 016 DE 2020

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de insumos, accesorios, repuestos y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor de la Agencia Nacional de Minería ubicados en la sede Cúcuta.

El Servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el cual se describe a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 - Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las Especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas para el servicio de mantenimiento de los vehículos de la ANM dispuestos en los Departamentos de Antioquia y Caldas, corresponden integralmente a las definidas en el **Anexo No. 1** de Condiciones y especificaciones técnicas mínimas.

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual

Será responsabilidad del proponente seleccionado dar la debida disposición final obligatoria de manera periódica a los elementos reemplazados y residuales provenientes de las operaciones de mantenimiento que se realicen a los vehículos de la ANM, de acuerdo a las normas ambientales vigentes, tales como el Decreto 4741 de 2005, desarrollado parcialmente por la Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, respecto a residuos peligrosos, y demás resoluciones provenientes de las autoridades ambientales del departamento del Valle y Nariño se trasladaran al proveedor que resulte seleccionado resulte seleccionado quien deberá allegar todos y cada uno de estos soportes y las certificaciones expedidas por entidades habilitadas por las Secretarías Ambientales a la ANM cuando se requieran, pero en cada uno de los informes que se deriven deberán presentarse en físico.

En términos generales los proponentes interesados en el presente proceso deberán dar cumplimiento a la siguiente normatividad ambiental del sector automotriz:

1. Constitución Política de Colombia, artículo 209 el cual hace referencia a los principios de la función administrativa dentro de los que se encuentra el principio de sostenibilidad ambiental.
2. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y complementarios de contratación estatal.

INVITACIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

3. Decreto 456 de 2008. Reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.
4. Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre.
5. Decreto 4741 de 2005 derogado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente N° 1402 de 2006, por el cual se reglamenta la Prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
6. Resolución 3002 de 1991. Reglamenta los niveles de emisión permisibles de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina.
7. Resolución 1969 de 1992. Reglamenta los niveles permisibles de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a Diesel.
8. Resolución 160 de 1996. Reglamenta los niveles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y Diesel.
9. Resolución 1188 de 2003. Adopción del manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.
10. Resolución 1457 de 2010. Se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas

El o los interesados en participar en este proceso deberán:

- ✓ Contar con el permiso de vertimiento vigente de agua de lavado de vehículos, expedido por la respectiva autoridad ambiental de la región.
- ✓ Garantizar e manejo individual de aguas pluviales y residuales.
- ✓ Mantener registros de entrega a gestores externos autorizados para la recolección, transporte, manejo y disposición final de los aceites usados, los residuos peligrosos generados (baterías usadas, residuos peligrosos generales) y el manejo de residuos especiales como las llantas usadas.
- ✓ Mantener copia del registro como acopiador primario de aceites usados emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente
- ✓ Contar con los mecanismos adecuados para el tratamiento de las aguas residuales, teniendo como mínimo las siguientes unidades: trampa de grasas y sedimentador.
- ✓ Mantener actualizados durante la ejecución del contrato, los permisos para el sistema de tratamiento de aguas residuales y el registro de vertimientos ante la autoridad ambiental de su región
- ✓ Contar y mantener en medio digital el Plan de Manejo Ambiental y el Plan Gestión Integral de Residuos Peligrosos, informando de manera periódica su ejecución en cuanto al manejo de vertimientos, emisiones y derrames, en donde se especifique el manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de esta clase de residuos.
- ✓ Contar con copia del certificado emitido por los gestores autorizados de la entrega y destino de los residuos peligrosos generados por el mantenimiento de los vehículos.
- ✓ Garantizar que el parque automotor se encuentre en condiciones apropiadas para el trámite del certificado de gases y revisión técnica mecánica según términos definidos en el código de tránsito.

INVITACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

- ✓ Cuando aplique, y sea necesario el oferente deberá dar cumplimiento a requisitos previstos en las normas técnicas colombianas ISO-9001:2015, 14001:15 y 45001:2018 y demás normas que la entidad incorpore en su sistema de Gestión de la Calidad.

Nota: El proveedor que resulte seleccionado deberá remitir a la ANM, copia vigente de disposición final obligatoria de los elementos reemplazados y residuales provenientes de las operaciones de mantenimiento tanto preventivo como correctivo. Así mismo durante la ejecución del contrato remitirá Certificación escrita bajo la Gravedad de Juramento en la cual manifieste que cumple estrictamente con lo normado en el Decreto 4741 de 2005 y demás Normas que en esta materia definen los Órganos de Control en materia ambiental.

Conforme análisis legal en materia ambiental los proponentes deben dar estricto manejo y contar con los soportes de disposición final de los residuos resultantes del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo por lo que en caso de llegar a ser seleccionados como resultado del presente proceso deberán mantener durante la ejecución del contrato que se le llegue a firmar, los soportes de:

- ✓ Licencia ambiental de residuos peligrosos,
- ✓ Residuos especiales,
- ✓ Disposición final de llantas y sus derivados,
- ✓ Aceites usados, vertimientos, entre otros.

En la propuesta que presenten los proponentes deberán manifestar mediante documento escrito debidamente firmado por el Representante y bajo la gravedad de Juramento que, en caso de ser seleccionados como resultado del presente proceso, darán estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente durante el desarrollo del contrato relacionada con el manejo y disposición adecuada de residuos, peligrosos y no peligrosos resultantes del proceso de mantenimiento automotriz, por lo que es indispensable que la disposición se realice con empresas que cuenten con los permisos y/o licencias legales, por lo que asume toda responsabilidad y exonera a la ANM en lo relacionado con el manejo de residuos y sustancias derivadas del proceso de mantenimiento.

3. VALOR:

El valor de la presente contratación será por la suma de será hasta por la cuantía de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/CTE.**; valor con el cual se incluye IVA, demás Impuestos, tasas y contribuciones, efectos naturales e indeterminados como pandemias y demás costos a que hubiere lugar.

se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL 2020
Inversión: CDP No 35820 del 27/02/2020 FUENTE : PROPIOS	21	C-2104-1900-5-0-2-2104015-02 Adquisición de bienes y servicios- Servicio de Atención de emergencias Mineras- Mejoramiento de la Seguridad en el Desarrollo de la Actividad	\$15.000.000

4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2020 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, plazo que se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, y firma del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b) Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda.
- c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Nota 1: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2: El pago estará supeditados a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 3: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Nota 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 5: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SII, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para

este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 6: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 7: La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes del 15 de diciembre de 2020, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación.

Nota 8: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

Nota 9: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander).

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones Generales

- a) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- b) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- c) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- d) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual

7.2. Obligaciones Específicas

- a) Cumplir con el objeto del contrato y con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la Agencia y contenidas en el Anexo 01 de los presentes estudios previos.

INVITACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

- b) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con el suministro de repuestos nuevos y genuinos, de acuerdo con el objeto del contrato, y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el Anexo 01 de los presentes estudios previos y con las normas propias de la actividad contratada.
- c) Realizar el diagnóstico inicial y final de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 01 de los presentes estudios previos.
- d) Prestar los servicios de mantenimiento automotriz e instalación de repuestos y accesorios de acuerdo con los reglamentos y normas que les sean aplicables.
- e) Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por la Entidad.
- f) Cumplir con las garantías ofrecidas.
- g) Mantener vigentes, durante el plazo de duración del contrato, los convenios con terceros para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo que no pudieran ser prestados directamente.
- h) Atender las visitas al taller y facilitar el trabajo de los delegados por el supervisor del contrato para la inspección de avance de los servicios, calidad en los trabajos y cumplimiento de obligaciones contractuales.
- i) Atender oportunamente los requerimientos y sugerencias que le formule la Entidad a través del supervisor del contrato.
- j) Presentar mensualmente (según aplique) la facturación correspondiente por el valor de los servicios prestados.
- k) Documentar física y digitalmente de manera parcial y total los mantenimientos autorizados por la entidad.
- l) Mantener durante la vigencia del contrato todos y cada uno de los soportes legales y ambientales relacionados con el funcionamiento del establecimiento, e igualmente adoptar las medidas ambientales, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- m) Garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad del recurso: técnico, humano idóneo, físico y de repuestos para el mantenimiento de los vehículos de la ANM, garantizando en todo momento el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y en sus anexos respectivos.
- n) Expedir los informes que le sean requeridos.
- o) Atender las visitas de auditoria que defina la ANM
- p) Expedir cuando la ANM lo requiere el o los certificados correspondientes al manejo y disposición final de desechos generados como resultado del objeto contractual tales como: aceites usados y sus derivados, filtros, llantas y repuestos
- q) Cumplir en todo momento con las condiciones técnicas mínimas previstas para el presente proceso e igualmente con los riesgos que le hayan sido asignados en el Anexo No. 4 MATRIZ PARA EL ANÁLISIS, IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.
- r) Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, conforme lo previsto en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 o sus modificatorias, respecto al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, teniendo en cuenta los Decretos 417 y 637 de 2020, en referencia a la Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

- s) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes y reglamentos vigentes o que se expidan durante la ejecución del objeto de este contrato.
- t) las demás relacionadas con el objeto contractual y definido en los estudios previos, invitación y normatividad relacionada.

7.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

- a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b) El Supervisor designado por la ANM, le informara mediante correo electrónico y en caso de existir al contratista las modificaciones del parque automotor,
- c) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- d) Tramitar los pagos por los servicios prestados por el contratista según condiciones pactadas.
- e) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
- f) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- g) Verificar que la factura corresponda a los servicios de mantenimiento aprobados y prestados en el periodo respectivo.
- h) Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
- i) Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- j) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Ejecución de presente contrato, será verificada por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, a través del funcionario GERMAN MIQUEL MENDEZ, Gestor T1 - Grado 10, pertenecientes al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de Cúcuta o quien sea designado por el ordenador del gasto, ANM, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Autorizar con su firma el pago que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA**; c) Informar oportunamente a **LA AGENCIA** sobre el la ejecución del contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato; e) Verificar como requisito para el pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. f) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato. g) Calificar la calidad del servicio, cuando el **CONTRATISTA** lo solicite. h) Levantar y firmar las actas respectivas. **NOTA:** En el evento

de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, además se tiene que garantizar el servicio e igualmente garantice la conservación de los bienes (vehículos) incluidos en el Objeto contractual, por lo que es necesario que el contratista constituya una póliza de seguro de cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

CONTRACTUAL	PORCENTAJE / CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la póliza
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la póliza
Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía igual o superior a doscientos (200) SMMLV	Por el término ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la póliza

10. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

10.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía SMC 016 de 2020, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

10.2. Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: contratacion@anm.gov.co

10.3 Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

10.4 La entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el presente numeral.

11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en la página web de SECOP II en el link correspondiente al presente proceso de contratación.

12. OFERTA ECONÓMICA

a). La oferta Económica, deberá contener la información requerida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II. El proponente deberá diligenciar en el SECOP II la oferta económica, para lo cual deberá desplegar el formulario “Cuestionario” y acto seguido diligenciar su oferta económica de conformidad con las características técnicas, cantidades e ítems solicitados.

b) En el evento en que los bienes causen IVA y esté no aparezca discriminado en la propuesta económica, la entidad considera que este impuesto está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

c). El proponente deberá diligenciar completamente el Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA”, así mismo se aclara que no podrá, so pena de rechazo, adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar su contenido, toda vez que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas.

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se verificarán los requisitos habilitantes, solo al oferente que haya presentado la **MENOR** propuesta económica o al que esté en segundo lugar, en caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.

13.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los proponentes deben incluir en su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta
- Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o matrícula mercantil (persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

- c) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación publica, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- d) Para uniones temporales: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- e) Documento de Promesa de Sociedad Futura, cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la ANM uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.
- f) Soporte de Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), correspondiente a los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, certificada por el revisor fiscal de la persona jurídica o por el representante legal, si legalmente no cuenta con revisor fiscal. Tratándose de personas naturales, copia de la planilla de pago de aportes del último mes.
- g) Fotocopia del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN. (Actualizado al año 2019, ya no aplica Simplificado o Común, ahora Responsable o No responsable de IVA).
- h) El oferente deberá presentar una certificación bancaria reciente.
- i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal.
- j) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
- k) Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.
- l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por La Procuraduría General de la Nación
- m) tanto a la persona natural, persona jurídica y su representante legal
- n) Certificado Antecedentes Judiciales, VIGENTE (Persona natural y/o representante legal de la persona jurídica).

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

13.2. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTES

13.2.1. Aceptación de las Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos

Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, para lo cual deberá indicar, mediante declaración, bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal, que ha leído, entendido y aceptado integralmente los requerimientos técnicos exigidos y manifestar que se compromete a cumplir con lo exigido, para lo cual debe diligenciar el **ANEXO No. 02 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**). Para efectos de la presentación de la propuesta el proponente debe adjuntar el Anexo 1 y Anexo 2 debidamente firmados.

La oferta técnica debe incluir y aportar la documentación que se incluya y requiera en el **ANEXO No. 1**

INVITACIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

13.2.2. VISITA DE VERIFICACIÓN

Con el fin de determinar si los talleres automotrices de los oferentes cuentan con las instalaciones adecuadas para la prestación optima del servicio durante la ejecución del contrato que llegare a celebrarse en virtud de este proceso de selección, la Entidad realizará una visita de verificación dentro del término de evaluación de las ofertas, en la cual se corroborará lo establecido en el **ANEXO N° 5 FORMATO DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL TALLER DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ**, el cual deberá ser firmado por el oferente en el momento de realizar la respectiva Visita.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de realizar la visita al establecimiento propuesto a fin de verificar la información suministrada por el proponente sobre las condiciones técnicas y físicas del taller ofertado; dicha visita podrá realizarse de manera presencial o a través de video conferencia, dependiendo de las circunstancias de salubridad y de movilidad que se registren en la fecha y hora prevista. En caso de realizarse en esta forma, los proponentes deben consultar el documento denominado: "Anexo Instructivo para Visita Técnica", previsto para el caso, en el cual se indican los requisitos de conectividad.

NOTA 2: Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad, con previo aviso, informará mediante correo electrónico a través del comité técnico evaluador la fecha y hora, de la video conferencia, toda vez que entidad utiliza para estos casos el aplicativo <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/group-chat-software>, los proponentes deberán citar necesariamente en sus ofertas uno varios de los correos electrónicos de contacto.

13.2.3. Experiencia del Proponente

El Proponente debe acreditar esta experiencia con mínimo una (1) certificación o acta de liquidación equivalente a 2.5 del valor del presupuesto o sea cuarenta y dos puntos setenta y dos (42.72) salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2020, dichas certificaciones o acta de liquidación deben tener como objeto el código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel indicado en el numeral 2.1.1, (estudio previo).

Dicha experiencia se acreditará mediante certificación(es) expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas con las cuales se haya suscrito contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y deberá especificar:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Valor ejecutado del contrato
- ✓ Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica)
- ✓ Dirección y teléfono del contratante

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

La Agencia se reserva el derecho a verificar, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Nota 1: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la Agencia Nacional de Minería.

Nota 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del oferente plural debe acreditar experiencia, y la Agencia tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por los integrantes para acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral.

14. OTROS ASPECTOS

14.1. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la ANM dará aplicación a lo previsto en el *Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf>, para lo cual el correo oficial será contratacion@anm.gov.co

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@anm.gov.co

14.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social este contemplado en el objeto a contratar, quienes deberán acreditar que no se encuentran incursos en las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

14.3. IDIOMA DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2^a de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Agencia Nacional de Minería, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

14.4. CAUSALES DE RECHAZO

El rechazo de las ofertas tendrá lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.
4. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).
5. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
6. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
7. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Las demás previstas en esta invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

14.5. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Para este numeral se hace necesario tener en cuenta estudios previos Numeral 5.2 “Para seleccionar la oferta más favorable y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2), la oferta más favorable para la entidad, será aquella que ofrezca el mayor descuento sobre el promedio del listado de bienes descritos en el literal b del numeral 4.3. de este documento (según marca de cada vehículo)”.

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre y cuando la oferta sea habilitada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2), la oferta más favorable para la entidad, será aquella que ofrezca **el mayor descuento sobre el promedio del listado de bienes descritos en el literal b del numeral 4.3. (estudio previo) (según marca de cada vehículo)**.

En caso de que el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, luego de haberse realizado las solicitudes de aclaración o subsanabilidad, se procederá a hacer la verificación del proponente ubicado en Segundo lugar y así sucesivamente.

La adjudicación se realizará hasta por el valor del presupuesto asignado es decir por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE**.

La Agencia podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes exigidos para el proceso, siempre que la oferta cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- i) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica financiera y técnica y
- ii) El porcentaje de descuento ofertado se aplicará al valor promedio de cotizaciones obtenidas en la fase de estudios de mercado.

Oferta Económica y SECOP II

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, de la siguiente manera:

- a. En relación, al valor que se requiere diligenciar en SECOP II, corresponde el valor del Presupuesto oficial para el presente proceso, toda vez que se adjudicara por el Total de los recursos y en el anexo en formato pdf denominado oferta económica complementaria (que corresponde al descuento sobre los promedios de Estudio de Mercado) que debe ser presentado debidamente firmado por el representante legal.
- b. Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no incluye el porcentaje de descuento total sobre la Propuesta Económica complementaria (**ANEXO Nº. 6 OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA**), se entenderá que ofrece cero (0) descuento y la misma se tomará como tal. La no presentación del presente anexo será causal de Rechazo.

Para efecto del señalamiento del porcentaje ofrecido, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas indicadas por la ANM. El proponente no podrá cambiar ninguna de las especificaciones técnicas fijadas por la ANM, ya que son de obligatorio cumplimiento para los proponentes. La modificación total o parcial de las

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

mismas generará el RECHAZO de la oferta.

El proponente en caso de ser seleccionado deberá mantener el porcentaje ofertado en su propuesta económica complementaria (**ANEXO No. 6 OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA**) durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica completaría la expresión “descuento Global” y en caso de registrar una oferta de descuento parcial se entenderá que no acepta las condiciones contractuales previstas en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas, por lo que será rechazada su oferta.

Cuando a criterio de la ANM, algunas de las ofertas económicas registren un descuento que pueda ser considerado e induzca a obtener precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento del futuro contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Agencia Nacional de Minería aplicará el procedimiento definido por la ley, cuando se trate de precios artificialmente bajos

El proponente al realizar su oferta de porcentaje de descuento sobre el promedio de cotizaciones obtenidos por la entidad en la fase de estudios de mercado y por ende acepta que el mismo es fijo durante la vigencia del contrato que se derive del proceso y en consecuencia ha contemplado en el mismo la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos e IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos financieros que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entienden como incluidos en dicho monto de descuento ofrecido. De otra parte, dicho descuento aplicara al resto de bienes y servicios requeridos en y durante la ejecución de contrato.

De otra parte, se hace claridad que la vinculación del equipo humano que requiere el oferente seleccionado para el cumplimiento y ejecución del contrato, será de su exclusiva responsabilidad, por lo que no existirá relación laboral ni contractual alguna entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y el equipo humano. La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA no será responsable por el pago de salarios y prestaciones sociales relacionadas.

Para efectos de las propuestas los porcentajes ofertados se entenderán y ajustarán así:

Descuento	Aproximación
Del 0,01 % al 0,49 %	Se ajustara a la unidad inmediatamente anterior
Del 0,50 % al 0,99 %	Se ajustara a la unidad inmediatamente siguiente

NOTA 1 La ANM evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y comutatividad. La ANM considerará solamente aquellas ofertas que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y cuyos valores se encuentren ajustados al mercado de conformidad con el análisis del sector y estudio de mercado que sustentan el presupuesto del presente proceso.

Nota 2. El porcentaje de descuento registrado en la oferta económica complementaria (**ANEXO No. 6 OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA**) contempla e incluye todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que su porcentaje de descuento ofertado sobre el promedio de cotizaciones incluye todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y por consiguiente le permiten asumir los riesgos derivados y previstos en dichos documentos.

Toda vez que la entidad en el proceso de estudio de mercado obtuvo respuesta de dos (2) cotizaciones, información con la cual de logro definir un promedio de precios unitarios y sobre los cuales los posibles oferentes al presente proceso podrán o tendrán la opción de ofertar su respectivo descuento, atendiendo las demás condiciones técnicas y con el fin de que las mismas representen un beneficio en términos de economía, eficiencia y eficacia tanto para el proponente como para la entidad, el proponente que oferta el mayor descuento integral sobre el listado precitado en el literal b del numeral 4.1 del presente documento será la primera en evaluar dentro del proceso de adjudicación y en caso de que no cumpla se proseguirá con la que ocupe el segundo lugar y así sucesivamente.

Para efectos de la propuesta económica complementaria según ANEXO No. 6 OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA, este ofrecimiento corresponde al porcentaje de descuento que el proponente ofertó a la Agencia Nacional de Minería sobre los precios unitarios de todos los productos y servicios LISTADOS en el literal b del numeral 4.3 (Cotizaciones recibidas para la presente vigencia) el cual obedece a los bienes y servicios de mayor frecuencia requeridos para el mantenimiento del parque automotor de la ANM, para el mantenimiento del parque automotor de la ANM, dispuesto en la ciudad de Cúcuta (departamento de Norte de Santander), el cual es susceptible de modificación y ajustes conforme necesidad del servicio cuyo porcentaje se aplicará durante la ejecución del contrato a los bienes listados y demás elementos que se requieran y no listados en el presente proceso, lo cual quiere decir que el porcentaje de descuento aplicará a todos los bienes y servicios que se requieran en el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo. De otra parte, el proponente deberá tener cuenta para la presentación de sus propuestas que los precios promedios definidos y sobre los cuales ofertará su porcentaje de descuento tiene incluido el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, publicaciones y similares que se derivan de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, tales como: Impuesto de Timbre, estampillas (tipo prodesarrollo cuando aplique), IVA entre otros. Para el caso de los bienes no incluidos en el literal b del numeral 4.3, en el momento de requerirse el contratista que resulte seleccionado deberá presentar dos cotizaciones (una propia y otra de un tercero), para que el supervisor apruebe la más favorable para la ANM.

14.6. OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

14.7. DESEMPEATE DE PROPUESTAS

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser la más bajas presentadas, la adjudicación, se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

empatados, según el orden de radicación de las mismas en la plataforma del Secop II, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El ordenador del gasto de la Agencia Nacional de Minería adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación del aviso de aceptación de la oferta, el cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin el cual constituye para todos los efectos el contrato.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

14.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Nacional de Minería, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

- a) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

14.10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

14.11. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Agencia Nacional de Minería, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la **ANM**, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frete a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual de la **ANM**, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta.

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

El oferente garantiza mantener indemne a la ANM frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

14.12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se occasionen a **LA AGENCIA** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

14.13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA se obliga para con **LA AGENCIA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA AGENCIA** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

14.14. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudios previos. 3. La Invitación Pública. 4. Oferta técnica y económica con los anexos respectivos. 5. Los documentos que acreditan la calidad del oferente. 6. El Registro Presupuestal. 7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

14.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los

INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del vencimiento del plazo pactado para la ejecución del servicio.

Si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, LA AGENCIA, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

15. FORMULARIOS Y ANEXOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Anexo 1: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Anexo 2: ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Anexo 3: ANÁLISIS DEL SECTOR.

Anexo 4: MATRIZ DE RIESGO

Anexo 5: ANEXO FORMATO VISITA TALLER Y INSTRUCTIVO.

Anexo 6. ANEXO OFERTA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA

Anexo 7. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Anexo 8

A. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS

B. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNIÓN TEMPORAL

Anexo 9:

A. INSCRIPCIÓN TERCERO JURÍDICO

B. PERSONA NATURAL

Elaboró: Julian Ricardo Palma Rivillas – Abogado Grupo de Contratación

Revisó: Bibiana Marcela Gutiérrez Castro - Coordinadora Grupo de Contratación

INVITACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

ANEXO 7
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos (**nombre del proponente**) de acuerdo con la invitación pública No. SMC 016 de 2020 hacemos la siguiente propuesta, cuyo objeto es la Contratación para “(...”

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al proponente.
2. Que ninguna otra entidad o persona distinta al proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la presente Invitación Pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
5. Que hemos conocido los siguientes adendas y/o documentos modificatorios y aclaratorios de la presente Invitación y que aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la Invitación.
7. Que si se nos adjudica la presente invitación, nos comprometemos a constituir las garantías en caso de que estas sean exigidas dentro del presente documento y a suscribir la misma dentro de los plazos señalados para ello.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal.

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o

INVITACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de Contratistas y debe abstenerse de formular Propuesta).

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

De _____

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico (Obligatorio) _____

Telefax (Obligatorio) _____

Ciudad (Obligatorio) _____

(Firma del proponente o Representante Legal) _____

INVITACIÓN

MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 016 DE 2020

ANEXO 8

A. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS

Señores

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

AVENIDA CALLE 26 N° 59 - 51 TORRE 4 PISO 10
CIUDAD

REFERENCIA: Invitación Pública No

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

- ## 2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN

WOMB
(%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- ### 3. El Consorcio se denomina CONSOBCIO

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

- ## 6 | La sede del Consorcio es:

3. La sede del Sindicato

Dirección de correo
Dirección electrónica

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de Consorcio)

B. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNIÓN TEMPORAL

Señores
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Avenida Calle 26 N° 59 - 51 Torre 4 Piso 10
Ciudad.

REFERENCIA: Invitación Pública No _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*1)
--------	----------------------	---

(*1) La sumatoria de los porcentajes de participación debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en cuanto al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

INVITACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA Nº ANM SMC 016 DE 2020

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de____de 20____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

INVITACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 016 DE 2020

ANEXO 9

A. INSCRIPCIÓN TERCERO JURÍDICO

INFORMACIÓN BÁSICA

I. NATURALEZA JURÍDICA:

Persona Jurídica Nacional

Persona Jurídica Extranjera

II. TIPO DOCUMENTO:

 NIT

Otro

III. NÚMERO DOCUMENTO: _____

IV. RAZÓN SOCIAL: _____

V. CÁMARA DE COMERCIO: _____

VI. NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL: _____

INFORMACIÓN GENERAL

I. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Asociaciones Mutualistas | <input type="checkbox"/> Cooperativa |
| <input type="checkbox"/> Cooperativa de trabajo asociado –
Empresas asociativas de trabajo | <input type="checkbox"/> Empresa Industrial y
comercial del estado |
| <input type="checkbox"/> Empresa Unipersonal | <input type="checkbox"/> Empresas Comunitarias |
| <input type="checkbox"/> Empresas de servicios en las formas de administraciones públicas | <input type="checkbox"/> Empresas solidarias de
salud |
| <input type="checkbox"/> Entidad Pública | <input type="checkbox"/> Entidad sin ánimo de lucro |
| <input type="checkbox"/> Federación o Confederación | <input type="checkbox"/> Fondos de empleados |
| <input type="checkbox"/> Institutos Auxiliares de Economía Solidaria | <input type="checkbox"/> Pre cooperativas |
| <input type="checkbox"/> Sociedad Anónima | <input type="checkbox"/> Sociedad Colectiva |
| <input type="checkbox"/> Sociedad comandita por acciones | <input type="checkbox"/> Sociedad comandita simple |
| <input type="checkbox"/> Sociedad de economía mixta | <input type="checkbox"/> Sociedad de hecho |
| <input type="checkbox"/> Sociedad limitada | <input type="checkbox"/> Sucursal de sociedad
extranjera |
|
<input type="checkbox"/> Sociedades por Acciones Simplificadas. | |

II. TIPO DE CAPITAL:

 Mixto

 Privado

 Público

III. ENTIDAD EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN:

 SI

 NO

IV. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN CAPITAL:

- Público % - Privado %

V. DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL:

i. TIPO DEPENDENCIA ORGANIZACIONAL:

 Filial

 Subsidiaria

 Sucursal

Matriz

Sub Unidad

Unidad Ejecutora

ii. DESCRIPCIÓN: _____

iii. TERCERO DEL QUE DEPENDE: _____

VI. ENTIDADES PÚBLICAS:

i. TIPO DE ENTIDAD PÚBLICA:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Economía Mixta | <input type="checkbox"/> Estapúblicos |
| <input type="checkbox"/> Entidades ACN | <input type="checkbox"/> Industrial y Comercial del Estado |

ii. ORDEN DE LA ENTIDAD PÚBLICA:

- | | |
|------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Nacional | <input type="checkbox"/> Departamental |
| <input type="checkbox"/> Distrital | <input type="checkbox"/> Municipal |

iii. TIPO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Administración Central | <input type="checkbox"/> Administración Descentralizada |
|---|---|

iv. CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN: _____

v. CÓDIGO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN: _____

vi. RELACIÓN CATÁLOGO DE ByS: _____

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I. ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU:

- i. Código CIIU: _____
ii. Descripción:

II. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

- | | | |
|-----------------------------|---|--|
| i. Tipo De Responsabilidad: | <input type="checkbox"/> ICA – Bogotá | <input type="checkbox"/> IMPUESTO DE TIMBRE |
| | <input type="checkbox"/> IVA | <input type="checkbox"/> INFORMACIÓN EXÓGENA |
| | <input type="checkbox"/> RENTA | |
| ii. Régimen Tributario: | <input type="checkbox"/> Autorretenedor | <input type="checkbox"/> Entidad Del Estado |
| | <input type="checkbox"/> Gran Contribuyente | <input type="checkbox"/> No Contribuyente |
| | <input type="checkbox"/> No Responsable | <input type="checkbox"/> Profesional |
| | | Independiente |

INVITACIÓN

MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 016 DE 2020

- Régimen Común
 - Régimen simplificado
 - Responsable
 - Régimen Tributario Especial
 - Régimen Ordinario

iii. Autorretenedor: SI
 NO

UBICACIÓN

I. LOCALIZACIÓN:	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Extranjero
II. A.A.:	III. PAÍS:	
CIUDAD:	IV. REGIÓN:	V.
	VI. PÁGINA WEB:	
	VII. E-MAIL:	

VII. CONTACTO:

VIII. DESIGNACIÓN: _____ **X. E-MAIL:** _____

X. TIPO DIRECCIÓN: Dirección Procesal Domicilio Civil
 Domicilio Contractual Domicilio Fiscal
 Residencia

XI. DIRECCIÓN:

XII. TELÉFONO: _____ **XII. FAX:** _____

REPRESENTANTE LEGAL (Diligenciar para el representante legal el FM Inscripción Tercero Natural)

I. TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL:

- Albaceas Donatarios o Asignatarios
 Mandatarios o Apoderados Generales Padres por sus hijos

 Representante legal de personas jurídicas Revisor Fiscal
 Tutores y curadores por los incapaces Otros

II. CARGO:

III. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

IV. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

V. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

INFORMACIÓN BANCARIA

I. ENTIDAD FINANCIERA:

II. TIPO CUENTA BANCARIA: Ahorro Corriente

(La longitud de la cuenta debe ser la establecida por la Entidad Financiera)

III. NÚMERO DE CUENTA: _____ **V. TIPO MONEDA:**

V. NOMBRE CUENTA:

VI. SUCURSAL DE LA CUENTA BANCARIA:_____

NOTA: Con la firma del presente Formato se certifica que la información registrada es real y se autoriza a la Agencia Nacional de Minas para su verificación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

INVITACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 016 DE 2020

B. INSCRIPCIÓN TERCERO NATURAL

INFORMACIÓN BÁSICA

- I. NATURALEZ JURÍDICA: Persona Natural Nacional Persona Natural Extranjera
- II. TIPO DOCUMENTO: Cédula de Ciudadanía Pasaporte
 Cedula extranjería Tarjeta de Identidad
- III. NÚMERO DOCUMENTO: _____
- IV. APELLIDOS Y NOMBRES: _____

INFORMACIÓN GENERAL

- I. FECHA EXPEDICIÓN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (AAAA-MM-DD):
____ / ____ / ____
- II. PROFESIÓN: _____ III. NÚMERO MATRÍCULA: _____

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- I. NÚMERO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: _____
- II. ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU:
iii. Código CIIU: _____
iv. Descripción: _____

III. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

- i. Tipo De Responsabilidad: ICA – Bogotá IMPUESTO DE TIMBRE
 IVA INFORMACIÓN EXÓGENA
- ii. Régimen Tributario: RENTA Entidad Del Estado
 Autorretenedor No Contribuyente
 Gran Contribuyente Profesional Independiente
 No Responsable Régimen Simplificado
 Régimen Común Régimen Tributario Especial
 Responsable
- iii. Autorretenedor: SI NO

UBICACIÓN

INVITACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA N° ANM SMC 016 DE 2020

I. LOCALIZACIÓN: Nacional Extranjero

II. A.A.: _____

III. PAÍS: _____

IV. REGIÓN: _____

V. CIUDAD: _____

VI. PÁGINA WEB: _____

VII. CONTACTO: _____

VIII. DESIGNACIÓN: _____

IX. E-MAIL: _____

X. TIPO DIRECCIÓN: Dirección Procesal Domicilio Civil
 Domicilio Contractual Domicilio Fiscal
 Residencia

XI. DIRECCIÓN: _____

XII. TELÉFONO: _____ XII. FAX: _____

INFORMACIÓN BANCARIA

I. ENTIDAD FINANCIERA: _____

II. TIPO CUENTA BANCARIA: Ahorro Corriente
(La longitud de la cuenta debe ser la establecida por la Entidad Financiera)

III. NÚMERO DE CUENTA: _____ IV. TIPO MONEDA: _____

V. NOMBRE CUENTA: _____

VI. SUCURSAL DE LA CUENTA BANCARIA: _____

NOTA: Con la firma del presente Formato se certifica que la información registrada es real y se autoriza a la Agencia Nacional de Minas su verificación.

FIRMA C.C. _____

